



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-66/2019**

**DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCCIÓN NACIONAL**

**DENUNCIADOS:
MARINA DEL PILAR ÁVILA
OLMEDA Y OTROS**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/83/2019**

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**

Mexicali, Baja California, a nueve de diciembre de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede mediante la cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informa la recepción del oficio IEEBC/UTCE/2169/2019, signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el cual, entre otras cosas anexa informe circunstanciado y remite las constancias originales de las actuaciones llevadas en el expediente administrativo indicado al rubro.

De la referida documentación se advierte que los partidos denunciados Verde Ecologista de México, del Trabajo y Transformemos, integrantes de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California, fueron omisos en comparecer en el procedimiento sancionador que nos ocupa, por ende, también de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), 381, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 47 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, por lo que se procede a la revisión de los mismos, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo de cuatro de octubre del año en curso, y en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/83/2019.

SEGUNDO. Agréguese al expediente principal el oficio e informe circunstanciado para que obre como legalmente corresponda.

TERCERO. Prevéngase a los partidos políticos denunciados Verde Ecologista de México, del Trabajo y Transformemos para que dentro del plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído **señalen domicilio** en la ciudad de Mexicali, Baja California, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por estrados, de conformidad con el artículo 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64, párrafo tercero del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California

NOTIFIQUESE, personalmente a los partidos políticos denunciados **Verde Ecologista de México, del Trabajo y Transformemos**, por medio de sus representantes ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por **estrados**, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones I y II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 65, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la asignación preliminar, **Leopardo Loaiza Cervantes**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS